

**COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PERÍODO 2022-2024**

**ACTA DE SESIÓN
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021**

Los miembros de la Comisión Electoral Departamental CD HUÁNUCO, del Colegio de Ingenieros del Perú, convocados por su Presidente, William Peter Shedan Sanchez, se reunieron en sesión virtual, a través de la plataforma Zoom, el 19 de octubre del 2021 a las 20 horas con 30 minutos. La sesión se realizó para atender asuntos específicos que son de competencia de la Comisión Electoral Departamental, de acuerdo con lo normado por el Estatuto y Reglamento de Elecciones Generales del CIP, con la participación de los 03 miembros de la comisión, cumpliendo de esta manera con el quorum necesario que exige la REG.

PRESIDENTE

1. Ing. William Peter Shedan Sanchez, con CIP N° 84761

SECRETARIO

2. Ing. Roberto Carlos Naupay Pozo, con CIP N° 133806

VOCAL

3. Ing. Jesús Manuel Espinoza Lugo, con CIP N° 130748

1.- PEDIDOS:

1.1.- Carta N° 009-2021

Solicita con carácter de MUY URGENTE y en aras de la transparencia, la aclaración del acta de sesión del 11 al 14 de octubre de 2021, así mismo del oficio N° 002-2021-CED-CIP-HCO de fecha 15 de octubre de 2021. Por otro lado, solicita reversión a su lista de adherentes al Consejo Departamental (07 firmas), Capítulo Civil (02 firmas), Capítulo de Industrial (02 firmas) y Capítulo de Sistemas (04 firmas).

1.2.- Carta N° 010-2021

Solicita con carácter de MUY URGENTE la aclaración sobre validez de las hojas de vida de la lista "REINGENIERÍA DEL BICENTENARIO" firmadas por su personero Ing. Jimy Eduardo Godoy Salazar con CIP N° 134271.

1.3.- Carta N° 011-2021

Solicita con carácter de MUY URGENTE la copia de la carta de acreditación formal del personero titular y/o suplente de la lista denominada "REINGENIERÍA DEL BICENTENARIO".

2.- ORDEN DEL DÍA

- 2.1- Respecto del Pedido expresado en numeral 1.1. Verificado el Estatuto, Reglamento General de Elecciones y efectuada las deliberaciones entre los miembros de la comisión, se acordó por unanimidad: Que, según el calendario de actividades, en la fecha actual nos encontramos en la etapa del plazo de los 05 días hábiles para poder levantar las observaciones realizadas, comunicadas y publicadas luego de la verificación realizada al amparo del inciso b) del Artículo

87° de la REG. En ese sentido, cualquier discrepancia con las observaciones deben realizarse en el momento su subsanación (como por ejemplo la reversión de las firmas de sus adherentes por eliminación de la hoja de adherente POR UN COLEGIADO HABILITADO).

Sin perjuicio de lo antes indicado, se debe tener en cuenta que todos los actos de la Comisión como el de verificación de los documentos presentados por las listas, están debidamente publicadas en la página web y el local institucional de la Comisión Electoral; así como los comunicados aclaratorios que hayan sido necesarias realizar, las mismas que tienen cierto correlato con su pedido, en el extremo de la validez de los adherentes (revisar el Comunicado N° 016 del 19 de Octubre de 2021).

2.2.- Respecto del Pedido expresado en numeral 1.2. Verificado el Estatuto, Reglamento General de Elecciones y efectuada las deliberaciones entre los miembros de la comisión, se acordó por unanimidad: Que, de conformidad con el inciso b) del Artículo 87 de la REG, luego de apertura de sobres, se realizó la verificación de los documentos, cuyo resultado a sido debidamente publicado en la página web y el local institucional; así como su notificación a los personeros de las listas debidamente acreditadas. Respecto a los documentos de los numerales 1 al 7 del Artículo 85 de REG, entre ellas, las Hojas de Vida, se tiene que éstas han sido presentadas consignado todos los datos de los candidatos y las respectivas firmas según el formato modelo, en consecuencia, se verificó el cumplimiento de las formalidades y requisitos señalados en el Estatuto del CIP y el Reglamento de Elecciones Generales.

Sin embargo, cualquier discrepancia con ellas, los representantes de las listas tienen expedido la formulación de las acciones que contempla la REG., para tal efecto se debe tener en cuenta el principio de preclusión u oportunidad en la que deben de formularse.

2.3.- Respecto del Pedido expresado en numeral 1.3. Verificado el Estatuto, Reglamento General de Elecciones y efectuada las deliberaciones entre los miembros de la comisión, se acordó por unanimidad: Autorícese a entregar una copia de la acreditación del personero de la lista "INGENIERIA DEL BICENTENARIO".

Sin más asuntos que tratar, siendo las 21:15 horas del día 19 de octubre de 2021, se procede a leer y aprobar el acta, por unanimidad, y se concluye la presente sesión.

Firmando los asistentes en señal de conformidad.



Ing. WILLIAM PETER SHEDAN SANCHEZ
CIP 84761
PRESIDENTE



Ing. JESUS MANUEL ESPINOZA LUGO
CIP 130748
VOCAL



Ing. ROBERTO CARLOS NAUPAY POZO
CIP 133806
SECRETARIO

Huánuco, 19 de octubre de 2021.